







ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN 🗀

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. - SUCURSAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en adelante MSPyBS, con domicilio legal en la avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN, por una parte; y por la otra, el SANATORIO SAN ROQUE S.R.L - SUCURSAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO, en adelante EL PRESTADOR DEL SERVICIO, con domicilio en la avda. Mcal. Estigarribia - Ruta 2, Km 15, de la ciudad de San Lorenzo, representado por el SR. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BARRIOCANAL, y la SRA. MARÍA MABEL BENÍTEZ ALARCÓN, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de cooperación suscripto en fecha dieciocho del mes de setiembre del año dos mil veinte, debido a la situación epidemiológica por la cual atraviesa nuestro país a causa del covid-19, a los efectos de modificar lo establecido en la cláusula sexta, la cual queda redactada como sigue:

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las

Luego de la lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.

Por el Sanatorio San Roque S.R.L. -Sucursal Hospital Universitario

San Lorenzo

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sr. Juan Carlos Fernández Barr ocanal Representante Legal

Sanatorio San Roque S.R.L.

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán Ministro

Sra. María Mabel Benítez Alarcón. Representante Legal

Sanatorio San Roque S.R.L.